

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-07-2014

### VICEPRESIDENTE/A EJECUTIVO/A JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a siete años.

Fuente legal: Artículo 1° del DFL N° 1 de 28 de agosto de 2009 del Ministerio de Educación.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno social y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

Habilidad para internalizar y aplicar las normas técnicas correspondientes a la materia y modelos educativos, de manera de liderar (dirigir) la incorporación de ellos en las direcciones regionales con el fin de permitir la entrega de una educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie un aprendizaje relevante y significativo en función de la trascendencia de la educación inicial para el desarrollo futuro de los niños y niñas y sus familias.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad de reorientar los objetivos de la organización al énfasis de la calidad del servicio prestado.

Capacidad de mejorar la calidad de los procesos y servicios, propendiendo a aumentar la satisfacción de los usuarios y ampliar el acceso a la educación inicial, de acuerdo a los requerimientos de la población, ya sea proveyendo el servicio directamente o a través de terceros; buscando las formas más eficaces para una atención de calidad.

Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos directivos de similar envergadura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para desarrollar e implementar programas, proyectos, convenios y alianzas con distintas instituciones pertenecientes al ámbito público o privado, nacional o internacional; con la finalidad de mejorar la calidad de la educación inicial.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y profesionalmente desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materia de dirección, planificación y administración en un nivel apropiado a las funciones estratégicas de este cargo.

Se valorará poseer experiencia en gestión de organizaciones de mediana o alta complejidad, como asimismo conocimientos y/o experiencias en políticas públicas y/o políticas públicas educativas y/o mejoramiento de la calidad educativa.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dependencia	Ministro/a de Educación
Ministerio	Ministerio de Educación
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a le corresponderá liderar la institución a su cargo, según la normativa vigente y los lineamientos ministeriales, con el objeto de brindar educación parvularia inclusiva y de calidad, preferentemente para niños y niñas en situación de vulnerabilidad, a través de salas cunas y jardines infantiles de excelencia administrados en forma directa y por terceros, con el fin de garantizar su desarrollo en igualdad de oportunidades y constituirse en un apoyo para sus familias.

**FUNCIONES  
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Vicepresidente/a Ejecutivo/a, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Conducir y liderar a su equipo directivo para asegurar el cumplimiento de las metas de la institución, en el marco de las políticas y líneas programáticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las definidas por el Ministerio de Educación y el Programa de Reforma Educacional.
2. Conducir al Servicio en el proceso de ampliación de cobertura, especialmente para los niños y niñas menores de 4 años, aumentando la calidad y con un marco institucional consistente con esta tarea.
3. Generar las condiciones institucionales para desarrollar y promover procesos educativos de calidad que favorezca a los párvulos en logros de aprendizaje significativo, en el marco de las bases curriculares del nivel.
4. Supervisar y controlar el sistema de recursos humanos, físicos y financieros de la institución, asegurando la probidad, transparencia y cumplimiento cabal de la normativa vigente para la educación parvularia en todos y cada uno de sus establecimientos y programas.
5. Generar directrices que contribuyan al bienestar integral y buen trato de los párvulos a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con la familia, de acuerdo a las políticas gubernamentales.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
<p>1. Generar directrices, criterios y procedimientos para el diseño e implementación exitosa de la meta de cobertura y acceso gratuito a sala cuna y jardines infantiles, especialmente a los niños y niñas menores de 4 años.</p>	<p>1.1 Establecer un equipo autónomo y de alta especialización para el logro de la meta.</p> <p>1.2 Establecer un plan de trabajo con compromisos de avance anuales, que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables.</p>
<p>2. Diseñar e implementar estrategias, criterios, acciones y protocolos, así como proporcionar apoyos y acompañamientos técnicos y presupuestarios, para que los establecimientos de administración directa y los de Vía Transferencia de Fondos vayan gradualmente obteniendo reconocimiento oficial del Estado.</p>	<p>2.1 Énfasis en el mejoramiento de la calidad de los procesos educativos, para mejorar el coeficiente técnico, es decir, más profesionales y técnicos por niño y niña, en este nivel educativo.</p> <p>2.2 Establecer un plan de trabajo 2015-2019 con compromisos de avance anuales que considere las debidas estimaciones presupuestarias.</p>
<p>3. Desarrollar procesos de formación continua en los equipos pedagógicos de los establecimientos de administración directa y Vía Transferencia de Fondos.</p>	<p>3.1 Establecer un plan de capacitación centrado en áreas de mediación y aprendizajes significativos.</p>

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles -JUNJI- es una corporación autónoma que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, funcionalmente descentralizada y creada en 1970 por la Ley N° 17.301. Su misión consiste en entregar Educación Parvularia de calidad en Chile, preferentemente a niños y niñas menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social para contribuir con el desarrollo educativo integral de la primera infancia, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de programas de atención administrados en forma directa y por terceros.

Históricamente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha tenido bajo su responsabilidad la calidad en la educación inicial a través de:

- 1) La gestión directa de los establecimientos a su cargo.
- 2) La transferencia de recursos a terceros para la gestión de establecimientos. Ello, con la debida supervisión y fiscalización.
- 3) El empadronamiento de salas cuna y jardines infantiles particulares.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles trabaja en todo el territorio nacional, con sus diversos programas educativos, desde la comuna de Putre (Región de Arica y Parinacota) hasta la Antártica (Región de Magallanes y Antártica Chilena), incluyendo la Isla de Pascua y el archipiélago Juan Fernández. Su estructura está organizada por un nivel central, encabezada por la Vicepresidencia Ejecutiva y por Direcciones Regionales que tienen como labor principal desarrollar las funciones que por Ley le corresponde a la institución en cada región, representando al/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a y haciendo cumplir los planes, programas, políticas y metas de la institución, a través de la coordinación de su quehacer con las autoridades regionales, provinciales y comunales, respectivas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles entrega una atención a los niños y niñas mediante una variedad de programas que han sido creados según sus necesidades particulares y las de sus familias. En forma permanente, los equipos profesionales interdisciplinarios cautelan el buen funcionamiento de los jardines infantiles y la implementación de cada uno de los programas educativos.

En el marco de la Reforma Educacional la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como tarea fundamental extender la garantía de acceso gratuito a sala cuna y jardín infantil, especialmente a los niños y niñas menores de 4 años. También se debe poner énfasis en el mejoramiento de la calidad de los procesos educativos, mediante el establecimiento de estándares más exigentes para este nivel educacional, principalmente a través de mejorar el coeficiente técnico, es decir, más profesionales y técnicos por niño. Adicionalmente, instalar un sistema de acreditación y de aseguramiento de la calidad educativa para todos los

establecimientos de educación parvularia.

Es importante considerar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles debe enfrentar durante este gobierno la más grande transformación, tras la aprobación de los proyectos ley de la nueva institucionalidad de la educación parvularia, dejando de ejercer sus tradicionales facultades normativas y de supervigilancia de jardines infantiles y salas cuna, para centrarse en su rol de proveedor de educación parvularia, pública y de más alta calidad, por lo que a el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a le corresponderá gestionar eficientemente esta transformación y modernización interna.

En otro orden, es útil considerar que el artículo 15 transitorio de la ley N° 20.529 estableció un plazo perentorio de 8 años contados desde su entrada en vigencia, para que los establecimientos que imparten educación parvularia obtengan el reconocimiento oficial, lo que de no cumplirse implica que no podrán recibir recursos del Estado.

Por ende, al año 2019 tales establecimientos deberán contar con dicho reconocimiento, esto es, con el acto administrativo en virtud del cual el Estado le confiere a un establecimiento educacional la facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y de ejercer los demás derechos que le confiere la ley (cumpliendo previamente los requisitos de infraestructura, calidad, personal y demás condiciones que fije la normativa vigente).

Finalmente es importante señalar, que los siguientes cargos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública.

- Vicepresidente/a Ejecutivo/a
- Director/a Departamento de Fiscalía
- Director/a Departamento Recursos Financieros
- Director/a Departamento Técnico
- Director/a Departamento Contraloría Interna
- Directores/as Regionales (15)

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles son:

1. **Programa Jardín Infantil:** Se implementa en establecimientos educativos, atiende párvulos de 0 a 4 años. Integra a niños y niñas con necesidades especiales. Es administrado directamente por JUNJI o bajo la modalidad de traspaso de fondos a municipios o entidades sin fines de lucro. Se encuentran ubicados en zonas urbanas y semiurbanas. Funciona once meses del año en jornada completa y ofrece el servicio gratuito de alimentación.
2. **Programas Alternativos de atención:** De carácter presencial, bajo la responsabilidad de un/a técnico en educación parvularia.

Atiende diariamente a niños y niñas desde los 2 años hasta su ingreso a la educación básica. Ofrece atención integral gratuita, que comprende educación, alimentación atención social. Considera a la familia como actor clave del proceso educativo y se localiza preferentemente en sectores rurales y semi urbanos.

- Jardín Infantil Familiar: Funciona en media jornada, a cargo de una técnico que trabaja diariamente con las familias de los niños y niñas.
  - Jardín Laboral: Está destinado a niños cuyas madres trabajan y se organiza de acuerdo a sus necesidades, ofreciendo según el caso, extensión horaria y alimentación.
  - Jardín Estacional: Destinado a hijos de madres que realizan trabajos temporales preferentemente en áreas productivas de la fruticultura, agroindustria, pesca y turismo. Funciona durante tres o cuatro meses del año en verano.
  - Jardín Infantil Intercultural (Programa Nacional de Educación Intercultural): Diseñado para niños entre 2 y 5 años de edad pertenecientes a los pueblos originarios Aymara, Atacameño, Colla, Rapanuí, Mapuche, Pehuenche, Huilliche, Kawashkar y Yámana. Se aplica un currículo intercultural, correspondiente a cada etnia.
3. **Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia (PMI):** Funciona en espacios comunitarios con la participación de las familias y agentes culturales, quienes, con apoyo de profesionales JUNJI, les brindan, solidariamente, educación y cuidado.
  4. **Programa de Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI):** El programa CECI desarrolla una propuesta pedagógica innovadora, que busca potenciar el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas a través de la expresión creativa, siendo el arte, el rescate y la valoración de la cultura.
  5. **Programa Educativo para la Familia:** Se caracteriza fundamentalmente porque la familia, en su propio hogar, es la protagonista del proceso educativo de sus hijos. Los hogares de los párvulos se convierten en espacios educativos, pues los padres o familiares cercanos son quienes guían los procesos de aprendizaje con la asesoría de educadoras de párvulos y materiales de apoyo.
  6. **Programa Comunicacional:** Dirigido a niños que no asisten a programas formales de educación parvularia. Se desarrolla a través de transmisiones radiales, que son complementadas con guías educativas para las familias.
  7. **Programa Conozca a su Hijo (CASH):** Capacita a madres de sectores rurales como educadoras de sus hijos menores de 6 años, que por vivir en áreas de alta dispersión geográfica, no tiene acceso a otros programas educativos.
  8. **Autorización normativa de Salas Cuna y Jardines Infantiles**



**Particulares sin financiamiento de Junta Nacional de Jardines Infantiles:** Esta función se mantiene sólo mientras no se apruebe el proyecto de ley de la nueva institucionalidad de educación parvularia.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo de del/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a esta constituido por 6 jefes/as de departamento y 6 jefes/as de unidad que a continuación se mencionan:

1. **Jefe/a Departamento Técnico Pedagógico:** le corresponde elaborar y/o ejecutar políticas, normativas y lineamientos técnicos pedagógicos para las distintas etapas del proceso educativo y, a su vez, promover y resguardar la aplicación y cumplimiento de los programas educativos de este órgano de la Administración del Estado. Está compuesto por las secciones de Asesoría Técnico Educativa, Extensión, Capacitación y Convenios, y Protección y Buen Trato Infantil.
2. **Jefe/a Departamento de Contraloría Interna:** le corresponde la generación e implementación de los programas de fiscalización en los establecimientos de educación parvularia, con el objeto de verificar el cumplimiento de la legislación, políticas y programas de calidad en la educación parvularia. Del mismo modo, le compete la formulación e implementación de estrategias y programas de mejoramiento de la gestión, promoviendo la incorporación de la calidad en la labor institucional.
3. **Jefe/a Departamento de Fiscalía:** le corresponde asesorar, estudiar y generar los medios y las condiciones necesarias para velar por la juridicidad y publicidad de las actuaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
4. **Jefe/a Departamento de Informática, Planificación, Cobertura e Infraestructura:** le corresponde implementar los procesos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicación, conforme a las normas legales y reglamentarias que las regulan.
5. **Jefe/a Departamento de Administración y Recursos Humanos:** diseña e implementa las políticas de desarrollo del capital humano de la Institución, elaborando y ejecutando los planes, programas y procedimientos referidos al ciclo de vida laboral del personal de Junta Nacional de Jardines Infantiles, velando por el cumplimiento de la normativa y políticas gubernamentales en esa materia.
6. **Jefe/a Departamento de Recursos Financieros:** le corresponde llevar la contabilidad general del servicio, elaborar los informes, balances y estadísticas financieras de la Junta Nacional de

Jardines Infantiles, así como también gestionar y controlar los procesos de logística y abastecimiento de la Institución.

7. **Jefe/a Unidad de Gabinete:** colabora inmediata y directamente con el Vicepresidente Ejecutivo y se relaciona con los Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
8. **Jefe/a Unidad de Comunicaciones:** es responsable de establecer una política comunicacional acorde con el Plan Estratégico Institucional, transmitirla a las Direcciones Regionales y ejecutarla a nivel nacional, de modo de difundir la labor institucional, sea a través de planes, programas, servicios y/o instructivos. De igual manera, le corresponderá asesorar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los distintos niveles jerárquicos del servicio en materias comunicacionales.
9. **Jefe/a Unidad de Relaciones Públicas y Atención Ciudadana:** asesora al Vicepresidente Ejecutivo, es responsable de planificar y/o coordinar las relaciones públicas institucionales con organismos, gubernamentales y no gubernamentales, relacionados con la Sociedad Civil y la participación ciudadana.
10. **Jefe/a Unidad de Auditoría Interna:** encargado de efectuar las auditorías, colaborar en el control interno de la gestión del Servicio y coordinar e informar las directrices y procesos de auditoría establecidos por los órganos respectivos.
11. **Jefe/a Unidad de Operaciones:** responsable de coordinar, a nivel nacional, la gestión operativa de los programas educativos y de alimentación, desarrollados en forma directa o indirecta por parte de este órgano de la Administración del Estado.
12. **Jefe/a Unidad de Prevención y Seguridad de la Primera Infancia:** responsable de velar y coordinar las acciones necesarias para la prevención de riesgos y de seguridad en los establecimientos de educación parvularia, dependientes de este órgano de la Administración del Estado, como también en los distintos niveles jerárquicos y unidades de éste.

Asimismo, a lo largo del país el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a esta representada por los **15 directores regionales**, cuyas funciones están destinadas a lograr la planificación e implementación de las políticas de ampliación de cobertura, promoción del buen trato y educación parvularia de calidad en las regiones asignadas a su cargo.

## CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos son instituciones relacionadas con el Gobierno, en especial el Ministerio de Educación.

1. **Consejo Nacional de la Infancia**, es una instancia asesora presidencial que integra los esfuerzos de diversos organismos públicos, coordinando y dirigiendo sus acciones hacia el diseño y establecimiento de un sistema integral de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia, donde el Estado cumpla el rol de garante. El Consejo tiene la misión de asesorar a

la Presidenta de la República en la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y actividades relativas a respetar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

2. **Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**, cuya misión es acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor.
3. **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, alimentación preescolar, corporación autónoma vinculada con el Ejecutivo a través del Ministerio de Educación.
4. **Fundación INTEGRA**, entidad privada, parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República.
5. **Plan Nacional de Fomento de la Lectura**, perteneciente al Consejo Nacional de la Cultura.
6. **Coordinación Nacional de Subvenciones**, dependiente del Ministerio de Educación y que regula la política sobre subvenciones, en especial, en materias técnicas y operativas.
7. **Centro de Recursos para el Aprendizaje**, dependiente del Ministerio de Educación, responsable de apoyar la implementación del currículum educativo y generar instancias de aprendizaje, en un espacio adecuado y que contenga todos los recursos de aprendizaje del establecimiento.

Finalmente es importante mencionar, otros organismos que se crearan en virtud de la Reforma Educacional, **Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia**.

## CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente es la población de niños entre 0 y 4 años y sus familias, usuarios/as de la atención entregada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ya sea en forma directa o a través de terceros.

Asimismo, se relaciona con las Municipalidades, Corporaciones Municipales, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, en convenio de transferencia de fondos.

Finalmente, se relaciona con aquellos jardines infantiles particulares sin financiamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (hasta que no entre en vigencia la ley que crea nueva institucionalidad de la Educación Parvularia)

**DIMENSIONES DEL CARGO**

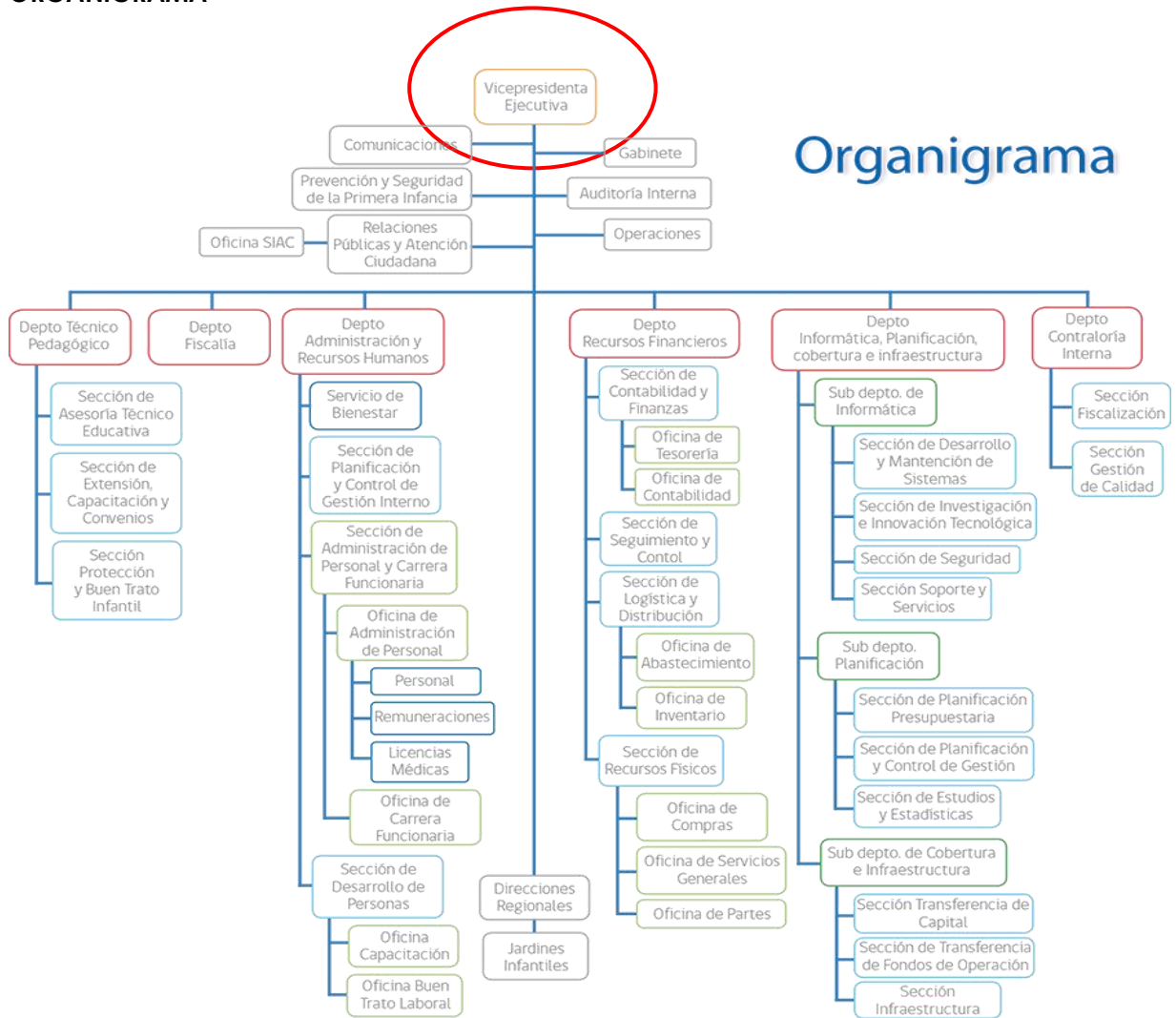
Nº Personas que dependen directamente del cargo	11.688*
Dotación Total del Servicio	11.688*
Personal a Honorarios	87*
Presupuesto que administra	\$ 339.527.966.000**
Presupuesto del Servicio	\$ 339.527.966.000**

\* Fuente Ley de Presupuesto año 2014.

Dotación máxima del personal: Programa 1, 1.076 funcionarios y Programa 2, "Alternativos de Enseñanza Preescolar" 612 funcionarios

\*\*El presupuesto señalado está compuesto de \$ 327.613.970.000 correspondiente al presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y \$11.913.996.000 correspondiente al "Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar. Fuente Ley de Presupuesto Del Sector Público, 2014.

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **71%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.327.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 71%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.824.850.-	\$2.005.643.-	\$4.830.493.-	\$ 3.930.197.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.864.275.-	\$2.743.636.-	\$6.607.911.-	\$ 5.167.280.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.343.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.812.002.-	\$1.996.522.-	\$4.808.524.-	\$3.914.906.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.851.428.-	\$2.734.514.-	\$6.585.942.-	\$5.151.989.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.327.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 10% de componente base y hasta un 5% por desempeño institucional (ley 19.553).

En los meses de mayo, agosto y noviembre corresponde pago de un incentivo al desempeño conforme a la evaluación integral de la calidad de la educación parvularia y los recursos presupuestarios disponibles (ley 20.213).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Educación. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.